



Resolución Jefatural

N.º 1041 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 09 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N.º 006-2019/UPA/G.G/BG de fecha 02 de julio del 2019, la Universidad Politécnica Amazónica y el Informe N.º 1488-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, así como los demás recaudos del Expediente N.º 31731 (SIGEDO), y;

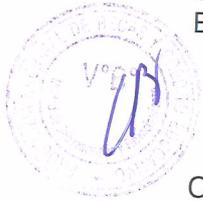
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, modificado por los Decretos Supremos N.º 008-2013-ED y N.º 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N.º 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N.º 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.º 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.º 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.º 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N.º 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que *“el financiamiento para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona (...), titulación (costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”*.

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de *“recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso”*;

Que, el numeral 7.4 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” señala que *“los costos para la obtención del certificado o título, se otorgan según los establecido en la presente Normas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de IES públicas o Resoluciones del Órgano de Gobierno de las IES o CF, o Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”*;

Que, el literal g) del numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *“los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) g) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”*;

Que, el numeral 7.15.1.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *“los becarios de la IES tienen hasta doce (12) meses como máximo para la Titulación (obtención del grado de bachiller o licenciatura o título profesional o técnico); de lo contrario, pierden el derecho al financiamiento de éste concepto”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Oficio N.º 006-2019/UPA/G.G/BG de fecha 02 de julio del 2019, la Universidad Politécnica Amazónica remite información para la aprobación de costos del grado de Bachiller y Título Profesional, aplicables a la Beca 18 - Convocatoria 2013, para el año fiscal 2019; asimismo, adjunta como referencia la Resolución Jefatural N.º 612-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF donde se aprueban los costos por el mismo concepto para los egresados de la Beca 18 – Convocatoria 2013, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, según el numeral 3.5 del Informe N.º 1488-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, al respecto de la solicitud de aprobación de los costos de titulación, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, para el Año Fiscal 2019, corresponde se mantengan los montos aprobados para el año 2018. De este modo, es viable se aprueben los costos de titulación aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, para el Año Fiscal 2019, en caso se encuentren en el marco de lo señalado en el numeral 7.15.1.3 de las “Normas



para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, el cual establece que, los becarios de la IES tienen hasta doce (12) meses como máximo para la Titulación (obtención del grado de bachiller o licenciatura o título profesional o técnico); de lo contrario, pierden el derecho al financiamiento de éste concepto;

Que, mediante Informe N.º 1488-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, de acuerdo a lo comunicado por la Universidad Politécnica Amazónica, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos por concepto de obtención del Grado de Bachiller por el monto de S/ 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 soles) y S/ 1,625.00 (Mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles) para la obtención del Título Profesional, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, para el Año Fiscal 2019, que egresaron durante el año 2018 y obtuvieron su título conforme al plazo establecido de los doce (12) meses como máximo para titularse, conforme se detalla en el Anexo N.º 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.º 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.º 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos por concepto de obtención del grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Politécnica Amazónica, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, para el Año Fiscal 2019, que egresaron durante el año 2018 y obtuvieron su título conforme al plazo establecido de los doce (12) meses como máximo para titularse, conforme se detalla en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lia. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
Oficina General de Administración y Finanzas
Programa Institucional de Becas y Grado Educativo

ANEXO N.º 1

**COSTOS POR CONCEPTO DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE
BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA 2013
(Año Fiscal 2019)**

CONCEPTO	MONTO
Grado de Bachiller	S/ 1,300.00
Título Profesional	S/ 1,625.00

